



REGLAMENTO BÁSICO de USO del SERVICIO de la LUDOTECA MUNICIPAL del AYUNTAMIENTO de CAMPEZO

Objeto

El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento y utilización de la ludoteca municipal de Campezo con el objetivo de lograr educar en el tiempo libre y de favorecer la socialización y el desarrollo integral de las personas participantes.

Descripción del servicio

La ludoteca es un servicio municipal consistente en un espacio donde existen juguetes, juegos, libros y otros materiales lúdicos a disposición de las personas usuarias para el mejor desarrollo del juego y que cuenta con una programación socio-cultural-educativa con el objetivo principal del desarrollo de los niños y niñas a través del juego en el tiempo libre en coordinación con los recursos de la zona y a cargo de un monitor o monitora en función de la programación de actividades.

Constituye un espacio y servicio educativo para el juego dirigido a niños, niñas y adolescentes cuya finalidad es el fomento de la participación infantil y juvenil, el ofrecimiento de alternativas de ocio y tiempo libre, la promoción de valores, actitudes y comportamientos que favorezcan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes a través del juego y la realización de diferentes talleres y actividades, así como la implicación de las personas adultas responsables en dichos objetivos.

De igual manera, constituye un espacio para fomentar y vivir en euskera fuera de las aulas escolares.

Es un servicio gratuito, destinado a cubrir las necesidades educativas en el ámbito de lo lúdico en edades de 0 a 16 años.

El aforo máximo de la ludoteca es de 52 personas.

Objetivos

- Promover el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo, social y lingüístico de los niños, niñas y jóvenes lo más saludable posible en un entorno lúdico.
- Ayudar al niño, niña y joven a desarrollar su imaginación y creatividad mediante el juego.
- Favorecer no sólo el juego, sino principalmente la comunicación, el trabajo en equipo y el respeto mutuo.
- Potenciar la convivencia en un clima de respeto mutuo.

Los objetivos generales que debe cumplir una ludoteca son:

- * Desarrollo integral de la personalidad a través de la intervención lúdico-educativa
- * Desarrollar y apoyar la socialización y las relaciones del niño, niña y joven con sus iguales, y donde el juego es un factor fundamental.

Personas usuarias y edad

El uso de la ludoteca está dirigido a niños y niñas de 0 a 8 años y jóvenes de 9 a 16 años cumplidos, siendo de obligado cumplimiento el que los niños y niñas menores de 8 años estén acompañados y acompañadas por una persona adulta responsable.



Servicios que ofrece

- Juguetes de libre acceso: Esta actividad facilitará el desarrollo del juego libre como marco de expresión de la propia personalidad para lo que se dispondrá de diferentes zonas.
- Juegos: previa solicitud al monitor o monitora responsable del servicio.
- Actividades de animación socio-cultural: consiste en actividades educativas de tiempo libre que buscan la promoción de los valores humanos entre los que destacar la igualdad entre mujeres y hombres, la convivencia intercultural, el cuidado y respeto del medio ambiente y la paz y convivencia.
- Participación en talleres: siendo gratuitos todos ellos y la temática en función de la programación.
- Nuevas Tecnologías: Las instalaciones están dotadas de conexión a Internet mediante Wi-Fi gratuito.

Actividades

Todas las actividades serán de carácter mensual, pudiendo variar en cada bloque su horario para facilitar a todos los usuarios y usuarias la posibilidad de asistir a los diversos cursos, charlas o actividades.

Las actividades que se incluyen en el programa de ludoteca serán:

- Juegos.
- Talleres
- Proyecciones.
- Charlas.
- Cuenta Cuentos.
- etc.

Personal encargado de la ludoteca y sus funciones.

La persona responsable de la ludoteca deberá contar con la titulación técnica adecuada (esto es al menos de Licenciatura en Pedagogía, Diplomatura en Magisterio en educación infantil, Terapia Ocupacional, Animación Socio cultural o monitorado de ocio y tiempo libre).

- Euskera
- Utilización del lenguaje e imágenes no sexistas
- Formación en igualdad
- Incluir la perspectiva de género en la planificación, desarrollo y ejecución, seguimiento y evaluación de la programación de actividades y talleres.

En el desarrollo de sus funciones deberá trabajar los siguientes objetivos:

- a) Facilitar la comunicación interpersonal.
- b) Promover la participación y el asociacionismo.
- c) Estimular la creatividad.
- d) Fomentar la integración social, la solidaridad y el respeto a la diversidad y la igualdad.
- e) Detectar las necesidades educativas especiales.
- f) Fomentar el respeto a la naturaleza y el medio-ambiente
- g) Velar porque estas normas se cumplan, pudiendo tomar, en caso contrario, las medidas oportunas para su cumplimiento.

FUNCIONES de dirigir y coordinar las actividades, planificación semanal y atención al público y relación con la administración municipal, destacando las siguientes:



De Organización:

- Recepción de nuevas personas usuarias: acogida, información y promoción del servicio de ludoteca y orientación.
- Elaboración de inventarios de material, clasificación y catalogación.
- Diseño, desarrollo y seguimiento de actividades y programas, desde su planificación hasta la evaluación de las mismas.

Educativos:

- Facilitar la comunicación interpersonal.
- Promoción de la participación.
- Estimulación de la creatividad dentro del grupo.
- Detector de las necesidades educativas especiales.
- Animador o animadora de la diversión e inductor o inductora de un clima distendido y agradable.

De animación:

- Diseño y desarrollo de actividades de animación socio-cultural.
- Creación, organización, realización de programas y actividades lúdicas colectivas.
- Realización de proyectos, programación de su trabajo y evaluación de los resultados, innovando las intervenciones.
- Estimulación para que el grupo se dinamice a sí mismo.

Normas de funcionamiento.

- Prohibido fumar
- El material no podrá sacarse del local de la ludoteca.
- Todo el material lúdico será guardado en su lugar al finalizar el juego y siempre antes de solicitar un nuevo juego.
- Cada persona deberá colaborar en la recogida de materiales de libre acceso en función de la utilización realizada y de sus posibilidades, siendo los padres, madres y niños y niñas quienes se encarguen de la recogida y orden del espacio.
- No se podrán comer pipas, cacahuetes y/u otros alimentos con cáscara.
- No se podrá correr en las instalaciones de la ludoteca ni por los pasillos.
- Las bicicletas, patinetes y balones se dejarán en la entrada de la ludoteca.
- El uso del calzado está restringido en la zona indicada (txoko infantil) dejando el calzado en el armario destinado a tal fin.
- Hay que respetar el juego y actividades de los demás compañeros y compañeras, no interfiriendo ni molestando en sus juegos.
- Cada persona usuaria del servicio se responsabilizará de la adecuada utilización de los materiales de juego y mobiliario, evitando su deterioro por mal uso de los mismos. El deterioro de éstos por el mal uso, supondrá el pago o la reposición de los mismos.
- Cada persona colaborará en el reciclaje adecuado de la basura creada promoviendo así valores de respeto y cuidado con el medio ambiente.
- Para poder hacer uso de los juegos de mesa de la ludoteca es imprescindible tener carnet de socio y socia. Este carnet responsabiliza a la persona usuaria debiendo hacer un uso responsable y cuidando el material devolviéndolo en buenas condiciones. Para la obtención del carnet de socio y socia es necesario:

* cumplimentar una ficha de inscripción con el nombre y edad del niño o niña. Esta inscripción se llevará a cabo de forma lúdica en talleres de la ludoteca destinados a tal fin.

* es un carnet gratuito

* el monitor o monitora será la persona responsable de guardar los carnets cumpliendo con las condiciones de la Ley de Protección de Datos 15/99 de 13 de diciembre.

- Se deben fomentar los objetivos primordiales de COMPARTIR y RESPETAR.



- La zona destinada a "Txoko Infantil" debe ser respetada no pudiendo entrar en ella niños y niñas mayores de 4 años.
- La LUDOTECA, comparte el espacio con la BIBLIOTECA, por lo que se ruega respetar los espacios, utilizarlos para el fin que tiene cada uno y respetar el silencio en la zona de biblioteca.
- Las instalaciones están dotadas de botiquín.

El Ayuntamiento de Campezo no se responsabiliza de los robos o pérdidas de objetos que puedan sufrir las personas usuarias.

El Ayuntamiento de Campezo no se responsabiliza de los accidentes que puedan sufrir las personas usuarias salvo los que se debieran a deficiencias de las instalaciones.

Calendario y horario

El Servicio de ludoteca de desarrollará en dos ciclos anuales y con el horario establecido por el Ayuntamiento, que se dará a conocer previamente al inicio de las actividades.

Derechos y Obligaciones de las personas usuarias.

Derechos:

- Hacer uso de la ludoteca municipal disfrutando de sus bienes y servicios.
- Solicitar información de las actividades y programación de talleres y actividades.
- Participar en las actividades que se desarrollen en la ludoteca y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad.
- Manifestar sus inquietudes, propuestas y quejas, formulando reclamaciones y/o sugerencias tanto ante el personal encargado de la gestión como ante el Ayuntamiento.

Obligaciones:

- Hacer uso correcto de los bienes y servicios de la ludoteca, tanto de las instalaciones como del material disponible.
- Respetar la distribución de zonas (txoko infantil y biblioteca)
- Cumplir con el Reglamento de Uso de la Ludoteca.
- Respetar los horarios de entrada y salida del centro.
- Las personas usuarias no podrán acceder a la ludoteca con bicicletas, patinetes o balones traídos del exterior.
- Manifestar el debido respeto tanto al resto de las personas usuarias como al personal encargado del servicio.
- Atender las indicaciones y órdenes dadas por el personal responsable del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, del material y al desarrollo de las actividades programadas.

Aspectos sanitarios.

- No es recomendable que los niños, niñas y jóvenes asistan a la ludoteca si presentan síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, conjuntivitis, pediculosis (piojos) o cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

- Es necesario cuidar la higiene personal de las personas usuarias al servicio de la ludoteca. (Antes de utilizar los juguetes, se deberán lavar las manos, evitando así ensuciar los juguetes, juegos y/o libros / zapatos en invierno felpudo de entrada / paraguas...)



Resolución de conflictos.

En caso de surgir un conflicto no regulado en éste Reglamento de Régimen Interior, el Ayuntamiento abogará por la solución consensuada del mismo procurando integrar las distintas posturas en una solución única que satisfaga a todos y todas y permita continuar trabajando en los objetivos comunes.

Infracciones.

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente reglamento:

Se consideran infracciones leves:

- No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.
- No atender las indicaciones y órdenes dadas por el personal responsable del servicio.

Son infracciones graves:

- La reiteración en la comisión de infracciones leves.
- El no mantener el debido respeto al resto de las personas usuarias.
- El no mantener el debido respeto al personal encargado del servicio.
- Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o en el material de la ludoteca.
- Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Son infracciones muy graves:

- La comisión reiterada de infracciones graves.

Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la ludoteca por plazo de una semana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la ludoteca por el plazo de un mes y en su caso con una multa equivalente al coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva de la ludoteca y en su caso con una multa equivalente al doble del coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

Se tomarán las medidas pertinentes en los casos de faltas de respeto, agresividad, etc., llegando incluso a perder el derecho de admisión.